

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

#### PRESIDENCIA

#### OFICINA DE ATENCIÓN AL ALCALDE

#### Edicto

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en fecha 9 de marzo de 2017, ha aprobado las “Bases por las que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga para inversión en infraestructuras de carácter deportivo, cultural y de ocupación del tiempo libre”.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos estén interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**“BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS DE CARÁCTER DEPORTIVO, CULTURAL Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE”**

#### 1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones a entidades locales de la provincia de Málaga, menores de 20.000 habitantes, para la construcción o mejora de infraestructuras de carácter deportivo, cultural o de ocupación del tiempo libre, estableciéndose para ello 3 líneas de actuación.

LÍNEA 1. Subvenciones para infraestructuras de carácter deportivo: entendiéndose por tales aquellas que, de acuerdo con la normativa reguladora de la disciplina deportiva a que estén destinadas, cumplan los requisitos legalmente exigibles.

LÍNEA 2. Subvenciones para infraestructuras de carácter cultural: entendiéndose por tales bibliotecas, museos, teatros, auditorios y otras instalaciones destinadas a la realización de actividades culturales.

LÍNEA 3. Subvenciones para infraestructuras destinadas a la ocupación del tiempo libre: entendiéndose por tales parques urbanos, parques infantiles, piscinas (cuando no puedan incluirse en la línea 1) y otras destinadas a actividades de ocio, quedando expresamente excluidas las actuaciones relativas a acondicionamiento de zonas verdes.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria únicamente se concederán para proyectos de obra en los que se podrá incluir el equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de las instalaciones. Quedan expresamente excluidas aquellas solicitudes que pretendan únicamente la financiación de equipamientos así como aquellos proyectos que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deban adjudicarse como suministros. La forma de ejecución de las obras deberá ser por contrata.

## 2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios todos aquellos ayuntamientos de la provincia de Málaga con población inferior a 20.000 habitantes, siempre que no se hallen incursos en ningún supuesto de exclusión legalmente previsto.

## 3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos.

## 4. SOLICITUDES

- a) Los ayuntamientos interesados en participar en la presente convocatoria podrán presentar su solicitud exclusivamente a una de las líneas definidas en la base 1 y por un único proyecto, que ascenderá como mínimo a 80.000,00 euros.
- b) Las presentes bases se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y, una vez aprobada la convocatoria por la Junta de Gobierno, la misma se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que publicará extracto de la citada convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, debiendo presentarse las solicitudes dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a dicha publicación, en el Registro General de esta Diputación.
- c) Las solicitudes se presentarán en el modelo aprobado en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga que figura como anexo I a las presentes bases, acompañado de fotocopia compulsada del DNI del Alcalde/sa, del CIF del Ayuntamiento y certificado acreditativo del nombramiento del Alcalde/sa, salvo cuando estos documentos ya obren en Diputación y se indique el procedimiento al cual fueron aportados. Se adjuntará, además, el anexo II de las mismas debidamente cumplimentado, constituyendo requisitos indispensables la acreditación de la disponibilidad de terrenos, la consignación presupuestaria de la aportación municipal, así como de que la actuación supone el ejercicio de competencias propias, igualmente se acompañará una memoria valorada de la actuación que se pretende, suscrita por técnico competente y por el alcalde/sa, comprensiva al menos de:
  - Antecedentes del proyecto.
  - Características del proyecto.
  - Descripción de las obras.
  - Plazo de ejecución.
  - Presupuesto con detalle, al menos de presupuesto y mediciones.
  - Desarrollo del contenido de los criterios de valoración.
- d) Quedarán automáticamente excluidas aquellas solicitudes que no se presenten en los modelos indicados en el apartado c) anterior, en el plazo de subsanación concedido al efecto.
- e) Quedarán automáticamente excluidas aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

## 5. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES, COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

- a) El importe de la subvención de esta Diputación a cada proyecto ascenderá a los porcentajes de su importe total a continuación indicados, en función de la población del municipio, no excediendo en ningún caso de 300.000,00 euros:

NÚMERO DE HABITANTES	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN
0-1.000	95
1.001-5.000	90
5.001-10.000	85
10.001-20.000	80

El resto del importe (5, 10, 15 o 20% del total del proyecto, según su caso) deberá ser financiado por el Ayuntamiento beneficiario con recursos propios, no pudiendo por tanto aportarse dicho porcentaje por otros organismos ni con cargo a otras subvenciones o planes de esta Diputación provincial.

En caso de que el beneficiario reciba otras ayudas o subvenciones con destino al mismo proyecto, la subvención de esta Diputación se reducirá en el montante a que efectivamente asciendan las mismas de manera que el Ayuntamiento siempre resultará obligado a la aportación por recursos propios del porcentaje señalado en el párrafo anterior.

- b) La distribución presupuestaria se realizará de la siguiente manera: los beneficiarios por orden de puntuación de mayor a menor recibirán el porcentaje del importe del proyecto que corresponda según su población hasta agotar la consignación existente en cada una de las líneas, si el último proyecto no pudiera financiarse en el porcentaje correspondiente, se concederá la subvención hasta el importe que reste en la aplicación presupuestaria, incrementándose dicha cuantía, en su caso, por darse el supuesto previsto en el apartado c) de la presente base hasta como máximo el porcentaje establecido.
- c) Una vez agotada la consignación presupuestaria de una línea, aquellos proyectos que, por haber obtenido menor puntuación, no hayan sido objeto de asignación presupuestaria podrán resultar beneficiarios si hubiese remanente de créditos en el resto de líneas, de acuerdo con la prelación entre líneas que se establezca en la convocatoria.

#### 6. CRITERIOS OBJETIVOS QUE REGIRÁN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos:

- a) Por el número de habitantes. Hasta un máximo de 3 puntos.

HABITANTES	PUNTOS
0-1.000	3
1.001-5.000	2
5.001-20.000	1

- b) Por disponer de infraestructuras de la misma naturaleza. Hasta un máximo de 3 puntos:

INFRAESTRUCTURAS DE QUE DISPONE	PUNTOS
0	3
1	1
MÁS DE 1	0

- c) Por la justificación de la necesidad de la inversión. hasta un máximo de 3 puntos y con carácter excluyente:
- Si la actuación obedece a infraestructuras o inmuebles deteriorados: 3.
  - Si la actuación obedece a demandas vecinales: 2 puntos.
  - Si la actuación obedece a necesidades de recuperación de zonas degradadas: 1 punto.
- d) Por su contribución a la perspectiva de discapacidad, si el proyecto contiene acciones que incrementarán el uso por personas con discapacidad, reduciendo barreras y contiene medidas complementarias a las exigidas por la normativa aplicable al propio proyecto se le otorgará 1 punto.
- e) Por mejora en la eficiencia energética municipal, cuando la actuación suponga una mejora en la eficacia energética municipal (del alumbrado público, del aislamiento en edificación, por la utilización de energías renovables o parámetros similares) se le otorgará 1 punto.

- f) Por la valoración de la contribución del proyecto en la prestación de servicios de ámbito supramunicipal y en el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia detectada en base a la realización de un estudio y análisis por la entidad solicitante: 0 a 3 puntos.
- g) Por el importe de la financiación solicitada, si dicho importe es igual o inferior a 150.000,00 euros se otorgará 1 punto.

En caso de que de la aplicación de los criterios anteriores resulte un empate entre dos o más proyectos, se establecerá una prelación entre los mismos en función del número de habitantes, otorgando preferencia a los proyectos correspondientes a municipios con menor población.

#### 7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN Y PLAZOS

- a) La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto, compuesta por:
  - El Presidente de la Diputación o persona en quien delegue.
  - Un representante del Servicio de Oficina de Atención a los Alcaldes/as.
  - Un representante del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
  - Un representante del Servicio de Cultura.
  - Un representante del Servicio de Deportes.
  - Un representante del Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento, y
  - Un representante de la Secretaría General de la Diputación Provincial que actuará como Secretario.
- b) Efectuada la valoración de solicitudes, la comisión emitirá un informe donde se concreten los resultados de la evaluación realizada.
- c) El Presidente, a la vista del citado informe, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se insertará en el tablón de edictos de esta Diputación así como en la sede electrónica, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.
- d) Cumplido el trámite anterior, el Presidente formulará la propuesta de resolución definitiva.
- e) Corresponderá a la Junta de Gobierno la resolución de la convocatoria, debiendo producirse la resolución y notificación en el plazo máximo de 6 meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la convocatoria.

#### 8. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y ABONO

La subvención se entenderá tácitamente aceptada por los beneficiarios si en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la concesión de la subvención, que tendrá lugar mediante publicación en el tablón de anuncios y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, no renuncian a ella expresa y motivadamente.

En el plazo máximo de un mes desde la citada notificación el Ayuntamiento deberá presentar el proyecto de obras completo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y concordantes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, correspondiente a la actuación subvencionada así como certificado acreditativo de su aprobación y, en su caso, autorizaciones preceptivas para su ejecución (anexo III).

Quedando condicionado el abono de la subvención al informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos así como a la presentación de la aprobación y las autorizaciones oportunas, obtenido dicho informe favorable y siempre que el resto de documentación aportada sea correcta, la Junta de Gobierno aprobará del proyecto y acordará el pago anticipado del 100% del importe del proyecto con el máximo de la subvención concedida, sin necesidad de constitución de fianza o garantía por el beneficiario.

Si en el plazo de dos meses transcurridos desde el fin del plazo de presentación de proyectos, el proyecto no hubiese obtenido dicho informe favorable o no se hubiese presentado la aprobación del mismo o las autorizaciones correspondientes, se iniciará el procedimiento para la anulación de la subvención.

## 9. GASTOS SUBVENCIONABLES, IMPORTE A JUSTIFICAR

Tendrá la consideración de gasto subvencionable el importe justificado mediante las oportunas certificaciones de obras, hasta el límite del porcentaje correspondiente al coeficiente de financiación a cargo de esta Diputación establecido en la concesión, del importe de adjudicación del proyecto. Cualquier incremento en el coste de la obra deberá ser asumido íntegramente por el beneficiario.

La proporción correspondiente a la subvención concedida por esta Diputación de la baja resultante de la adjudicación deberá ser reintegrada a la mayor brevedad a esta Diputación Provincial, a fin de evitar la generación de intereses de demora innecesarios.

## 10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios quedan obligados a la ejecución del proyecto presentado en los términos previstos. Cualquier modificación del mismo deberá ser comunicada a esta Diputación Provincial para su autorización por la Junta de Gobierno.

Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que deberá acreditarse mediante la cumplimentación del anexo IV. No se admitirán mejoras de ejecución.

Los proyectos deberán quedar ejecutados antes del 31 de marzo de 2019.

### 10.1. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La entidad beneficiaria está obligada a la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo previo informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

### 10.2. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

La entidad beneficiaria habrá de proceder, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

### 10.3. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La entidad beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras, de acuerdo con el modelo de cartel que se adjunta (anexo X).

### 10.4. CERTIFICACIONES DE OBRA

La entidad beneficiaria, sobre la base de la relación valorada, está obligada a expedir mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La certificación de obras tendrá que ser expresión fehaciente de la obra efectivamente medida y ejecutada.

Respecto a la certificación de partidas alzadas:

- Las partidas alzadas definidas en proyecto de obras como de abono íntegro habrán de ser objeto de certificación una vez terminados los trabajos u obras a que se refieran, de

acuerdo con las condiciones del contrato y sin perjuicio de lo que el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda establecer respecto de su abono fraccionado en casos justificados.

- Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios se procederá conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:
  - a) Que el órgano de contratación de la entidad beneficiaria haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada.
  - b) Que el importe total de la partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como en los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en proyecto.

En el supuesto de que en el proyecto de obras no se defina si la partida alzada es de abono íntegro o a justificar se entenderá que ésta se corresponde a una partida alzada a justificar.

#### 10.5. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRAS

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de las modificaciones del contrato de obras que habrán de efectuarse de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuyo caso deberán solicitar la previa autorización del órgano competente de la Diputación, mediante la cumplimentación del anexo V.

Los acuerdos de modificación habrán de ser adoptados por la entidad beneficiaria previamente a la ejecución dichas modificaciones, incluidos los que supongan la introducción de unidades de obra no previstas en proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste. Lo cual se acreditará mediante la cumplimentación del anexo III.

#### 10.6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS Y PRÓRROGAS DE EJECUCIÓN

– Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de los proyectos subvencionados es hasta el 31 de marzo de 2019.

– Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria se vea obligada a superar el plazo máximo de ejecución establecido de 31 de marzo de 2019, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación que podrá concederla, no pudiendo rebasar la mitad del plazo transcurrido entre la concesión de la subvención y el 31 de marzo de 2019.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras se formulará por la entidad beneficiaria mediante la cumplimentación del anexo VI haciendo constar, con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.

– Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación con una antelación mínima de 15 días hábiles sobre el plazo de ejecución establecido de 31 de marzo de 2019.

#### 10.7. ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS O RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

Al cumplimiento de la actuación la entidad beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de recepción que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

#### 11. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la subvención deberá presentarse antes del 30 de junio de 2019 y comprenderá:

- ANEXO IV. Certificado de adjudicación de obras.
- ANEXO VII. Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.
- ANEXO VIII. Justificación de pagos.
- ANEXO IX. Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo.

En su caso podría requerirse cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 30 de junio de 2019, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

#### 12. CAUSAS DE REINTEGRO

– Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; igualmente procederá el reintegro en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

– En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la actividad subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

– En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 10.4 y 10.5 de esta normativa, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

#### 13. POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.

El beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

ANEXOS

ANEXO I

D./D.ª .....
con domicilio en .....
número de teléfono....., con DNI....., en nombre propio o en
representación de .....

EXPONE:

Que en el BOP ..... se ha publicado convocatoria relativa a:

Que se encuentra interesado/a en obtener las ayudas ofrecidas por esa Diputación Pro-
vincial (Oficina de Atención a los Alcaldes/as) a los efectos de realizar el siguiente Proyecto
..... correspondiente a la línea ..... de
la citada convocatoria.

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud:

- ☐ Fotocopia del DNI.
☐ Tarjeta de identificación fiscal.
☐ Escritura o estatutos de constitución de la Sociedad - Asociación.
☐ Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario
o entidad beneficiaria de la ayuda.
☐ Memoria o proyecto de actividad a realizar, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad
y evaluación del proyecto.
☐ Autorización para la cesión de información relativa a la obligación con la Diputación Provincial
de Málaga en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas.
☐ Otros (según convocatoria).

Que a la vista de cuanto antecede

SOLICITA:

Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar,
conceda para la ejecución del proyecto referido una subvención de..... €

En ..... a .....

Fdo.: .....

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga





D./D.ª .....  
como Alcalde/sa del Ayuntamiento de .....

DECLARO que este Ayuntamiento no está incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- e) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- f) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

En ..... a .....

Fdo.: .....

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga



**MODELO AUTORIZACIÓN**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES  
CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN  
DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS**

Don/Doña....., con DNI....., en  
nombre propio/en representación de ....., con el CIF .....  
(cumplimentar lo que proceda).

**AUTORIZA**

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública concedida para .....

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento, y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En ..... a .....

Fdo.: .....

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga

## ANEXO II

Don/Doña....., Secretario/a del excelentísimo Ayuntamiento de ..... (Málaga), de acuerdo con lo dispuesto en las "Bases por las que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales menores de 20.000 habitantes, de la provincia de Málaga para inversión en infraestructuras de carácter deportivo, cultural y de ocupación del tiempo libre" y en relación con el proyecto ..... para el cual se ha presentado solicitud de subvención por importe de ..... €.

## CERTIFICA:

- Que la ejecución del proyecto señalado supone el ejercicio por este municipio de competencias propias, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Que los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación cumplen con la normativa urbanística y ambiental en vigor, su uso es compatible con la actuación propuesta, están disponibles y son aptos para realizar el objeto y finalidad contenido en el proyecto.
- Que en el presupuesto en vigor en el ejercicio 2017 existe consignación presupuestaria por importe de ..... €, correspondiente al ....% del importe total del proyecto, adecuada para la ejecución de la actuación.
- Que, de acuerdo con la última revisión del padrón municipal aprobada, la cifra de población de este municipio referida a 1 de enero de 2016 asciende a ..... habitantes.
- Que el Ayuntamiento dispone de infraestructuras de similar naturaleza a aquella para la que se pretende la financiación (excluyendo aquella sobre la que se pretende actuar) en número de:
  - Cero.
  - Una.
  - Más de una.
- Que por órgano competente se ha procedido a la aprobación de memoria valorada de la actuación cuya financiación se pretende y que la misma incluye el desarrollo de los criterios de valoración, de acuerdo con lo siguiente:
  - Justificación de la necesidad de la inversión:
    - La actuación obedece a infraestructuras o inmuebles deteriorados.
    - La actuación obedece a demandas vecinales.
    - La actuación obedece a necesidades de recuperación de zonas degradadas.
  - El proyecto contribuye a la perspectiva de discapacidad:
    - No.
    - Sí, conteniendo las siguientes medidas complementarias a las exigidas por la normativa aplicable:

N.º ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA
1.	
2.	
...	

- El proyecto contribuye a mejorar la eficiencia energética municipal:

- No  
 Sí, conteniendo las siguientes acciones específicas para ello:

N.º ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
1.	
2.	
...	

- El proyecto contribuye a la prestación de servicios de ámbito supramunicipal y en el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia:

- No  
 Sí, en base a los siguientes argumentos:

N.º ORDEN	DESCRIPCIÓN DE ARGUMENTOS
1.	
2.	
...	

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la entidad

En.....a.....de.....del año.....

V.º B.º  
 EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A

ANEXO III

D./D.ª .....en calidad de Secretario/a,  
Secretario/a-Interventor/a de la entidad.....

CERTIFICO:

Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

- Acuerdo de fecha .....
- Resolución de fecha .....

Se ha prestado aprobación al proyecto inicial/proyecto modificado de la actuación .....  
.....  
..... por importe de ..... €

Que el citado proyecto:

- No requiere autorizaciones o concesiones administrativas para su ejecución.
- Cuenta con todas las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución,  
de las cuales se adjunta copia compulsada.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno  
del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la entidad.

En....., a..... de.....:.....del año.....

V.º B.º  
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,  
EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

## ANEXO IV

ENTIDAD	
PROGRAMA	
ANUALIDAD	
REF.	OBRA:

## CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

Don/Doña

Secretario (a) de)

CERTIFICO: Que de conformidad con lo establecido en el apartado 10 de las bases por las que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, para inversión en infraestructuras de carácter deportivo, cultural y de ocupación del tiempo libre, esta entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
4. FECHA DE LA ADJUDICACIÓN	
5. CONTRATISTA	
b) CIF/NIF	

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN								
PARTÍCIPES	1 FINANCIACIÓN APROBADA		2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO APROBADO		3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		3 BAJA (2-3)	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. DIPUTACIÓN PROVINCIAL								
2. AYUNTAMIENTO								
TOTALES								

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Málaga, a los efectos de justificación del importe de la subvención a cargo de esa Corporación, de conformidad con la normativa del Plan, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del ....., en ....., a ..... de ..... de .....

V.º B.º

El.....

Fdo.:

ANEXO V

D./D.<sup>a</sup> ..... en calidad de  
Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a de la entidad .....

CERTIFICO:

Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

- Acuerdo de fecha .....
- Resolución de fecha .....

En razón a la propuesta técnica de modificado de proyecto .....  
....., que se adjunta, y considerando que la  
misma tiene el carácter de esencial en los términos previstos en el artículo 107 del Texto Refundido de  
la Ley de Contratos del Sector Público, SOLICITO autorización previa de la Diputación para la aproba-  
ción de dicho modificado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno  
del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la entidad

En..... a..... de.....del año.....

V.º B.º  
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,  
EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

ANEXO VI

D./D.<sup>a</sup>.....  
Alcalde/sa de la entidad.....  
SOLICITA prórroga de ejecución para la actuación .....  
..... hasta la fecha ..... por  
los motivos que a continuación le expongo:

En..... a..... de.....del año.....

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A



ANEXO VII

D./D.<sup>a</sup>.....  
Secretario/a - Interventor/a de la entidad .....

CERTIFICO:

Que con fecha .....ha sido ingresado el importe de ..... correspondiente a la subvención concedida por la excelentísima Diputación Provincial de Málaga para ....., quedando registrado en la contabilidad de esta entidad con número de asiento.....

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la entidad

En....., a..... de.....del año.....

V.º B.º  
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,  
EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

## ANEXO VIII

D./D.<sup>a</sup>.....  
 Secretario/a - Interventor/a de la entidad .....

CERTIFICO:

- Que, según los documentos justificativos de la ejecución y pago de la obra que se detalla, ésta ha sido terminada y certificada conforme a las unidades y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y pagada por el importe y en las fechas que a continuación se indican, y los gastos han sido aplicados íntegramente a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

REF:	DENOMINACIÓN OBRA:					
ACREEDOR/CIIF	FECHA ACTA DE RECEPCIÓN	IMPORTE DE OBRA CERTIFICADA EN PLAZO DE EJECUCIÓN		IMPORTE DEL GASTO EFECTIVAMENTE PAGADO DENTRO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN		FECHA REALIZACIÓN DEL ÚLTIMO PAGO
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	

- Que los justificantes son veraces y se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en ....., a efectos de cualquier comprobación por parte de los servicios de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la entidad.

En.....a.....de.....del año.....

V.º B.º  
 EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A

ANEXO IX

D./D.<sup>a</sup> ..... en calidad de  
director/a facultativo/a de la obra .....,  
en ..... (municipio).

Informo: Que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el modelo de cartel facilitado por la Diputación.

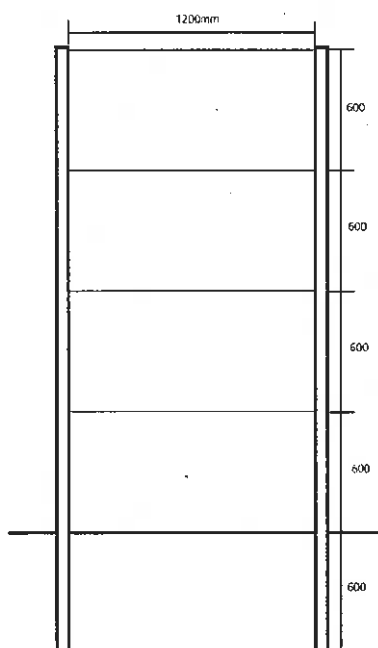
En....., a ..... de ..... del año .....

Fdo.:

## ANEXO X



Denominación: Frutiger 87 Extra Black Condensed  
Subdenominación: Frutiger 55 Roman  
Inversión y empresa constructora: Frutiger 87 Extra Black Condensed  
Colores: Pantone 300 y blanco



Málaga, 9 de marzo de 2017.  
La Presidencia, firmado: Elías Bendodo Benasayag.

1794/2017